

# COMUNICADO

## DGDDH/223/2022

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

### CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO POR OMISIONES EN LA ATENCIÓN A UNA PACIENTE ADULTA MAYOR, CON DIABETES, QUE PROVOCARON SU FALLECIMIENTO

**<< Se constató la vulneración del derecho humano a la protección de la salud, toda vez que el personal médico omitió darle atención prioritaria y oportuna, para estabilizarla y que fuera trasladada a un hospital de tercer nivel**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 137/2022 a la directora general del Hospital General de México “*Dr. Eduardo Liceaga*” (HGM), Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño, por las omisiones e inadecuada atención médica brindada a una paciente con diabetes, de 66 años, quien falleció en ese nosocomio ubicado en la Ciudad de México.

La madrugada del 17 de mayo de 2019, la Comisión de Derechos Humanos local recibió un escrito de queja donde se denunció que la víctima se encontraba en la entrada del Servicio de Urgencias del Hospital General de México con una crisis de salud que le impedía respirar, además de que estaba a punto de sufrir un “coma diabético”. Frente a ello, personal médico refirió que no contaba con el equipo necesario para atenderla por lo cual debía ser trasladada a otro hospital. En razón de competencia, la Comisión capitalina remitió a este Organismo Nacional la queja, por lo que se tuvo comunicación con la persona que había presentado dicho escrito a las tres de la mañana de ese mismo día, quien informó que la paciente había fallecido minutos antes.

La investigación realizada por la CNDH determinó que en este caso se acreditó la vulneración al derecho humano a la protección de la salud, toda vez que el personal de salud del HGM omitió darle atención prioritaria y oportuna a fin de estabilizar a la paciente hasta lograr que estuviera en condiciones de ser trasladada a un hospital de tercer nivel, sin tomar en cuenta la protección que las personas deben tener en esa etapa de la vida.

A pesar de que la valoración médica arrojó que la víctima se encontraba en malas condiciones generales e inestabilidad hemodinámica, mismas que ameritaban manejo avanzado de la vía aérea, dicha atención no se llevó a cabo. Tampoco se le practicó una revisión física completa y exhaustiva ni se solicitó la realización de los estudios necesarios, entre los que destacan

biometría hemática, química sanguínea, de funcionamiento hepático y gasometría, entre otros.

Ese mismo día, la paciente experimentó un paro cardíaco y, ante la falta de un ventilador mecánico, se procedió a brindarle ventilaciones manuales y compresiones torácicas; sin embargo, el deterioro de su estado de salud provocó su fallecimiento por insuficiencias respiratoria y renal, edema pulmonar y diabetes mellitus tipo 2.

Ante ello, la CNDH solicita a la directora general del Hospital General de México que inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas y reparar integralmente el daño causado a quien por derecho corresponda, incluyendo el otorgamiento de atención psicológica y/o tanatológica, así como una compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas, se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control en el HGM en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente en contra de la persona servidora pública implicada en los actos y/u omisiones precisadas en los hechos.

Asimismo, Instruir que el hospital en cuestión cuente, a la brevedad, con un ventilador mecánico y funcional. Impartir un curso de capacitación al personal directivo y médico que considere los principios de accesibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud.

La Recomendación 137/2022 ya fue debidamente notificada a su destinataria y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*